

Sios N. 18.

1781.

1<sup>o</sup> 24.

t

C-10

leg. II, n. 4

Industria.

En desempeño del encargo que V.S. me hizo para que formase un Plan de las cosas necesarias para establecer en Valencia una Fabrica de Botones de metal retador generos y que carecemos con grave perjuicio de la causa<sup>ca</sup> debo hacer presente, que son indispensablemente necesarias las cosas siguientes.

1.<sup>o</sup> ... Primeram.<sup>te</sup> es necesario establecer una Escuela se abra en huecos, pues aunque ay excelentes Abridores de dulce, ay muy pocos de huecos: viendo asi que esta segunda clase de Abridores facilitan las obras mas arduas retadas especies, y particularmente las de los metales. Esta Escuela se debe componer de quatro Jovenes de las circunstancias siguientes Dos Mancebos de 18, a 20 años, que sepan dibujar al menos de modelo blanco, y otros dos de 14, a 16 que esten adelantados en principios de dibujo. Se encargará á dos distintos Maestros la instruccion de estos Jovenes; viendo obligacion el principal enseñarlos á abrir los Troqueles necesarios para esta clase de manufacturas: y el otro los instruirá en el modo de hacer las chapas, cortarlas, acunárlas, armarlas de diferentes modos, hacer los betunes, y Almas, que sirven para dichas obras, á dorar de fino, y falso, y á imitar en los otros metales el color



del oro, y plata, y el arte de fundirlos. Estos dos Directores, o Maestros tendrán a su cargo la escuela el uno por la mañana, y el otro por la tarde, con la indispensable obligación de asistir tres horas continuas todos los días a trabajar a instruir a dichos Jovenes. De modo que cada día trabajen seis horas: tres el uno, y tres el otro; y eligiéndose con acierto Maestros, y discípulos dentro de dos años se podran ya trabajar los botones ordinarios, y dentro de quatro se haxan tan buenos como los que vienen del extranjero. Siempre que la sociedad previene en establecer esta escuela, se formará el Plan de las obligaciones respectivas de Maestros, y discípulos, requiriendo el método que asta ahora se ha observado en las escuelas anteriormente establecidas por esta sociedad. Son tambien indispensablemente necesarios quatro cilindros de buen acero, o hierro colado, y estos han de tener un palmo, y dos dedos de longitud, y de latitud tres tercios con corta diferencia, y todos quatro van correspondiente armazon de hierro, y en dicha armazon dos horcas finas, donde han de coger los caberales para apretar, y darles el punto, que correspondan. Bien entendido, que dichos cilindros han de ser perfectos, esto es: de tal dureza que la lima no los coma por parte alguna; y tan finos, que pasando una chapa quadrada de tres tercios de palmo, quede tersa, lisa,

y sin señal alguna: y el un par ha de dar adicha chapa el lustre, y brillantez, que tiene una oja de metal, o plata bruñida con toda perfeccion.

Me hago cargo será difícil allar los cilindros de las circunstancias expresadas: no me ocultan las dificultades, y embarazos, que ocurren para traerlos de Inglaterra conocho por experiencia propia lo arduo que es hacerlos en España; pero estas dificultades son buenas para desalentar aun particular, no aun cuerpo como <sup>este</sup> ardua es, y difícil, vuelvo a decir, la empresa, pero no imposible. Mas, e ingenio tenemos los españoles como los extranjeros; talvez la oferta de un premio de alguna consideración, por ver la obra muy mozoza, de mucho gasto, y tiempo alentara a algun buen Patriota a ejecutarlos; en la inteligencia de que amas el premio que se ofrezca por la sociedad, se pagara al que los haga, si quiere venderlos, siendo de las circunstancias arriba expresadas, su justo precio; en la suposición que sin este instrumento no se pueden trabajar los botones de metal, ni con la perfección ni con la economía que los hacen los extranjeros; y con el se haxan tan buenos, y mas baratos. Pero debo advertir que la escuela de abridores de hierro, será muy útil, aunque no logremos los cilindros, pues facilitaran la ejecución de otras muchas manufacturas, y la economía en otras, que por falta de abridores, son mucho mas costosas: De esta clase son: las corras de metal



de toda especie; los adornos de Papelexas de diferentes  
composiciones de que tanto dinero se llevan los Indios, y  
Franceses. y los botones, y otras cosas, que se fabrican de  
cartas de diferentes animales, que por las llevan los Es-  
tranjeros. por muy corto precio por el Grao, y nos las venen  
des luego manufacturadas como se les antaja: y otras  
muchas cosas, que por evitar la molestia no las explico, pe-  
ro no puedo menor de decir por conclusion que si yo, y  
mi hijo no huieramos trabajado varios troqueses pa-  
ra las Coquelas de Monter, y villa Secusa, no huieran  
podido desempeñar el encargo que se les hizo, perfectam<sup>te</sup>.

O. D. en vista de lo expuesto resuelva lo que  
mas convenga alor fines de su Instituto. Vot. y Junio 5.º del 1781.

Manuel de Legua

Lio 2. N. 27

1781

N.º 5.

Enmo  
N. B.

C-10

kg. II, m. 5

Joseph Marconet Clavario actu-  
Junta G<sup>ral</sup> ordinaria del  
Mision 19.º de Dic.º del del Gremio de Cordoneros de esta Ciudad,  
1781. a V. E. con el debido respeto expone: Que

Por esta representacion a la comision de su noticia ha llegado, que Thexera Nie-  
Fabricar y manipular conorte de Pedro Bronchal Oficial  
nario y compañero de Pedro Bronchal Oficial  
ello lo of. le posesion Cordonero, ha acudido a V. E. querandove,  
mas conveniente segun se ha podido preventir, de que

Ferrary

el expresado Gremio habria procedido con-  
tra ello, en ofensa de la Real Cedula  
de doce de Enero, mil setecientos seten-  
ta, y nueve.

Se mejante acertiva, sobre sex incierta, y  
contra toda verdad, lleva el fin de que-  
rer hazer prestar dicha Real Cedula,  
a que Pedro Bronchal, siendo Oficial  
al del Gremio que representa, exerca  
las funciones de Maestro, en contraven-